



Resolución Municipal N° 426/2009
á, 09 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 1.062/2009, de fecha 03 de agosto de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR JORGE CRESPO VOCAL, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-136.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jorge Crespo Vocal es propietario de un terreno ubicado en el lugar denominado El Carmen, Km.6 Antigua Carretera a Cochabamba, ubicado en la UV.136 Distrito Municipal N° 10 Barrio Los Vallecitos, con una superficie registrada de 28.600 M2, el mismo que se encuentra inscrito ante la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0036298.

Que, de acuerdo C.I. DPTO. DOU N° 328/2008 emitido por la Arq. Maria Rosario Bruno Gianella – Jefe de Área de Regulación de Barrios, mediante el cual establece que el presente trámite Cumple con lo requisitos técnicos y administrativos: Planimetría con revisión topográfica y el sellado de fecha 16-04-08, Ficha Técnica aprobada y Resolución Técnica de aprobación por Reestructuración N° 06-B/2008.

Que, el Informe Técnico DUO N° 99/2008 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial se evidencia que la superficie total según mensura es de 28.282,12 M2 (100%), de la cual se han destinado para uso público 11.162,04 M2 equivalentes al 39,47 % de la superficie total reestructurada del Barrio Los Vallecitos, que de la superficie para uso público, se tiene destinado para calles y avenidas la superficie de 9.605,39 M2 equivalente al 33,96 % y para área de equipamiento primario la superficie de 1.556,65 M2 equivalente al 5,50 %.

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza el Sr. Jorge Crespo Vocal y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en la UV- 136, conforme lo establecido en el Art. 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

-El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

-El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a titulo gratuito suscrito entre el



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

cedente Sr. Jorge Crespo Vocal y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área", que realiza el Sr. Jorge Crespo Vocal en calidad de propietario del terreno ubicado en la Provincia Andrés Ibáñez, lugar denominado El Carmen, zona Oeste de esta ciudad, actualmente Barrio los Vallecitos, U.V. 136 Distrito Municipal N° 10, Registrado bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0036298, con una superficie según título de 28.600 m² y una superficie según mensura de 28.282,12 m², de los cuales se ceden para uso público 11.162.04 m².

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. 
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.